



IV.5. NOTIFICACIONES DE BECAS

Tanto las notificaciones de concesión como las propuestas de denegación podrán emitirse por cualquiera de los medios admitidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo incluidos correos electrónicos, debiendo los interesados proceder a efectuar la descarga de su contenido en la dirección electrónica: <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "NOTIFICACIONES".

NORMATIVA APLICABLE:

Real Decreto 471/2021, de 29 de junio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021/2022, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y la Resolución de 31 de julio de 2020. Extracto de la Resolución (BOE 8 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación y F.P., por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. (Pendiente de publicación la Resolución de la Convocatoria de becas de carácter general del curso 2021-2022).